

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2013-297

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, el cual le fuera conferido por la COOPERATIVA COOPDESOL.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez